

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944



<u>RESOLUCION DE ALCALDIA</u> N° 070-2023-A-MDD/E.

Pallpata, 27 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

WISTOS:

Informe N° 032-2023-NRFP-OPMI-MDP, de fecha 27 de febrero de 2023, presentando por Jefe de la Oficina de ogramación Multianual de Inversiones- OPMI de la Econ. Nery Regina Farfan Phocco, y;

Que, de conformidad al Art. 14. Del título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley 27972, en su Art. 194 concordante con el Art II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad Popular y que son Persona Jurídica de Derecho Público, con Autonomía Económica, Política y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al X del Título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su segundo párrafo establece que "La Promoción del Desarrollo Local es Permanente e Integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales Promueven el Desarrollo Local, en Coordinación y Asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad Local y Propiciar las mejores condiciones de vida de su Población".

Que, el artículo 6º de l<mark>a Ley Orgáni</mark>ca de Municipalidades reconoce a la alcaldía como el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el r<mark>epresentante</mark> legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6 del art.20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, entre las facultades y atribuciones del Alcalde, regula la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, como sujeción a las leyes y ordenanzas municipales por tanto en cumplimiento de lo señalado, es de aplicación para la presente resolución.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, publicado en el Diario Oficial el peruano, de fecha 23 de enero 2013, establece en su artículo, 1° 2°; los nuevos montos para el otorgamiento de Viáticos, estableciéndose que los Viáticos por viajes a nivel Nacional en Comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día.

Que, la movilización descrita anteriormente lleva implícitamente el derecho a percibir el monto equivalente a descrita anteriormente lleva implícitamente el derecho a percibir el monto equivalente a descritos, así como a pasaje de acuerdo a las distancias y destino de la Comisión de Servicio debidamente autorizada; con condicionantes referidos en la Ley del Presupuesto Público para el Año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 032-2023-NRFP-OPMI-MDP, de fecha 27 de febrero de 2023, presentando por Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI de la Econ. Nery Regina Farfan Phocco, con el cual solicita el acompañamiento de uno de los regidores a cargo de la Comisión de Educación, para la reunión que se llevara a cabo el dia 28 de febrero de 2023 a horas 3:00 pm en la Ciudad de Cusco para tratar temas sobre los proyectos "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°885 PROGRESO DISTRITO DE PALLPATA-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO" Y "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 487 HÉCTOR TEJADA DISTRITO DE PALLPATA-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO" ante PRONIED.

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal autoriza los viajes al exterior del país en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país; sin embargo, es necesario formalizar el viaje a la ciudad de Cusco de la señora regidora a fin de mantenerla licitud de los actos que efectúe nuestra comuna edilicia, con el acto jurídico correspondiente que lo autorice. Debiendo a su retorno informar ante el pleno de Concejo Municipal.

STR STR STR STR STR ASSOCIATED AR ASSOCIATED ASSOCIATED AR ASSOCIATED ASSOCIATED AR ASSOCIATED ASSOCI





STR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral CREADO SEGÚN LEY № 10101 EL 22-12-1944



Estando conforme el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, "ejecutar acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el viaje a la ciudad Cusco y viceversa a la Señora Regidora CLEMENCIA LUPO CHACCA; a nivel de Comisión Oficial de Servicio, para la reunión que se llevara a cabo el dia 28 de febrero de 2023 a horas 3:00 pm en la Ciudad de Cusco para tratar temas sobre los proyectos "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°885 PROGRESO DISTRITO DE PALLPATA-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO" Y "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 487 HÉCTOR TEJADA DISTRITO DE PALLPATA-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO" ante PRONIED.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe de Presupuesto, realizar la afectación presupuestal por concepto de VIATICOS por los montos señalados en el detalle siguiente.

REGIDOR	VIATICOS	N° DE DIAS	MONTO x DIA	TOTAL
		01 día	120.00	S/. 120.00
TOTAL			S/. 120.00	

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al responsable de Tesorería y demás instancias la asignación de los Viáticos a la señora Regidora CLEMENCIA LUPO CHACCA, Según la escala de viáticos aprobado para año fiscal 2023, durante el día martes 28 de febrero del 2023, debiendo de rendir cuentas de manera documentada dentro del término previsto por la DIRECTIVA, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal y diferentes Áreas de la Municipalidad Distrital de Pallpata el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ce Akaldia GM OPP Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullungula Huangque

Imprenta Cralloca